



VISTO, el Informe N° 000004-2022-DAFO/MC de fecha 12 de enero de 2022, emitido por la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios; y,

CONSIDERANDO:

Que, los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, definen la naturaleza jurídica y las áreas programáticas del Ministerio de Cultura, así como sus competencias exclusivas, dentro de las cuales se establece la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, mediante el artículo 9° del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, el Ministerio de Cultura se encuentra autorizado a otorgar estímulos económicos a personas naturales de nacionalidad peruana o personas jurídicas de derecho privado, debidamente constituidas en el país, que participan de la actividad cinematográfica y audiovisual; los estímulos se conceden con cargo a los recursos de su presupuesto anual institucional, asignando para ello un mínimo de seis mil unidades impositivas tributarias (6000 UIT), sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, pudiéndose disponer de hasta cinco por ciento (5%) de esta asignación para la administración del otorgamiento de estímulos;

Que, el artículo 13° del Reglamento de Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2020-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes aprueba las bases y los anexos necesarios, relacionados a cada convocatoria pública, en el marco del presente reglamento;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000070-2021-DGIA/MC, rectificadora mediante Resolución Directoral N° 000175-2021-DGIA/MC de fecha 28 de abril del 2021, se aprueba, entre otras, las Bases del 'Estímulo a la Preservación Audiovisual – 2021';

Que, en atención a los dispositivos legales antes mencionados, se emitió la Resolución Directoral N° 000606-2021-DGIA/MC de fecha 03 de diciembre de 2021, que declaró a la Asociación Patrimonio Fílmico Peruano como beneficiaria del 'Estímulo a la Preservación Audiovisual – 2021';

Que, a través del informe del visto, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios informa sobre el error material contenido en el Artículo Primero de la Resolución Directoral N° 000606-2021-DGIA/MC, referido a la región de la persona jurídica beneficiaria, en el sentido que dice: LIMA y debe decir: CUSCO. Asimismo, indica que tal rectificación no modifica ni altera lo sustancial del contenido, ni el sentido de la resolución, por lo que solicita se proceda a emitir el acto resolutorio que corresponde, en la misma forma y modalidad de comunicación o publicación del acto original;

Que, el artículo 212° del TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019- JUS, establece que los errores materiales en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y contando con el visado de la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Rectifíquese el error material incurrido en el Artículo Primero de la Resolución Directoral N° 000606-2021-DGIA/MC de fecha 03 de diciembre del 2021, en los siguientes términos:

Dice:

PERSONA JURÍDICA	REGIÓN	TÍTULO	RESPONSABLE (S) DE LA POSTULACIÓN	MONTO DEL ESTÍMULO
ASOCIACIÓN PATRIMONIO FÍLMICO PERUANO	<u>LIMA</u>	"DIGITALIZACIÓN DE CORTOMETRAJES DE LA LEY 19327"	YULEYSI JAUREGUI RIPA	S/ 65 100,00

Debe decir:

PERSONA JURÍDICA	REGIÓN	TÍTULO	RESPONSABLE (S) DE LA POSTULACIÓN	MONTO DEL ESTÍMULO
ASOCIACIÓN PATRIMONIO FÍLMICO PERUANO	<u>CUSCO</u>	"DIGITALIZACIÓN DE CORTOMETRAJES DE LA LEY 19327"	YULEYSI JAUREGUI RIPA	S/ 65 100,00

Artículo Segundo. - Dispóngase que la presente Resolución sea notificada a la persona jurídica señalada en el Artículo Primero y publicada en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente

LAURA ISABEL MARTINEZ SILVA
DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES